

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción	Sanción (ptas.)
MA-68/92/EP	Juan José Sánchez Alvarez; Ctra. Cártama, Finca El Peral	Alh. Grande	Art. 26.e) LO 1/92, 81.35 RD 2816/82	50.000
MA-200/89/EP	Africa Anaya García; C/ San Bartolomé, Bq. 15	Fuengirola	Art. 51.e) RD 2816/82	Suspensión Actividad
MA-210/91/EP	José Antonio Morales Jorge; Avda. Los Manantiales Torre 1. Apto. 15-C	Torremolinos	Art. 81.38 RD 2816/82	Sobreseer
MA-173/91/EP	Francisco Medina Carmona; «Bar Sam's Place», Pza. Ibensa Lc. 17	Benalmádena	Art. 81.26, 60.1 RD 2816/82	Sobreseer
MA-370/92/EP	José Manuel Prieto Candal; C/ Marqués de Valdecañas, 3	Málaga	Art. 26.j) RD 2816/82	25.000
MA-278/93/EP	Fernando González Díaz; Avda. Jesús Santos Rein, Resd. Los Camelias, 10-4-A	Fuengirola	Art. 26.e) LO 1/92 81.35 RD 2816/82	50.000
MA-262/92/EP	Ramón León Pulido; C/ Cuarteles, 15	Málaga	Art. 23.d) LO 1/92 81.1 RD 2816/82	100.000
MA-85/89/EP	Graham Edward Gallacher; Urb. El Faro, El Farito, Lc. 2	Mijas	Art. 81.1 RD 2816/82	100.000

Málaga, 23 de enero de 1995, El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.*

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4

de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en plazo de 10 días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas, ante el instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

Expediente	Persona o entidad denunciada y domicilio	Localidad	Infracción
MA-12/95/M	Recreativos Tabasol, S.L.; C/ Fernán Núñez, 2	Málaga	Art. 20.1, 25, 25.b, 38, 40 RMRA
MA-314/93/EP	Italpa, S.A. «Bar Samis Place», Edf. Ibensa, 16, 17, 18	Benalmádena	Art. 26.d) LO 1/92, 81.35 RD 2816/82
MA-202/92/M	Guadalupe Vargas Fernández; Ntra. Sra. de las Candelas, 16	Málaga	Art. 35.1, 35.2 RSRSJ
MA-233/92/M	Bingos Zayla, S.A.; C/ Ferrándiz, 16	Málaga	Art. 15.1.e), 20, 37.3.a RSRSJ
MA-149/93/EP	José Ignacio Mira Belda; Avda. Pío Baroja, 4	Málaga	Art. 26.j) LO 1/92
MA-429/92/EP	Miguel Angel Fuentes Martínez; Avda. Castilla Pérez, 64, Edf. Chaparil, 3.º-1	Nerja	Art. 26.e) LO 1/92, 81.35 RD 2816/82
MA-2/93/M	Martín Palma, S.L.; C/ Juan Breva, 10	Málaga	Art. 38, 42 RMRA
MA-280/92/M	Miguel Martos Rodríguez; «Freiduría Acuario» Urbanización Retamar	Alh. Torre	Art. 6, 25 Ley 2/86, 1.5.1.a), 6 RMRA

Málaga, 23 de enero de 1995, El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación formulado en diversos expedientes sancionadores que se citan.*

Intentado sin efecto la notificación de los Acuerdos de Iniciación formulados en los expedientes sancionadores

que se detallan por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.); de 26 de noviembre de 1992, se publica la presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente,

en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento:

Expediente: H-252/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Santiago Macías Ramón, C/ Cangrejo, Edf. Tiburón, 2-3.º-C.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-273/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º Cristina León Matute, C/ Muelle Marina, s/n.

Localidad: Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-274/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Horacio Romero Romero, C/ Rábida, 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-278/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Javier Murillo Jiménez, Avda. de las Adelfas.

Localidad: Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-279/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Núñez González, Avda. de las Adelfas.

Localidad: Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-282/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Luis Cruz Castilla, C/ Ancha, s/n.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-284/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juvorta, S.L., C/ Tendaleras, núm. 2.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992,

de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-286/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara Tiempo Libre, S.L., C/ Cartaya, s/n.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 100.000 ptas.

Expediente: H-303/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Manuel Gómez Rodríguez, C/ San Juan, 22.

Localidad: Lepe.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 150.000 ptas.

Expediente: H-304/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan Rodríguez Leyva, C/ Castilla, s/n.

Localidad: La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-305/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D.º María Antonia Pina Domínguez, C/ Nalón, 8.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-312/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Iniciativas Turísticas de El Rompido, S.L., Urb. Atlántico, 23.

Localidad: El Rompido (Cartaya).

Infracción: Art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 d) y e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-314/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Antonio Gómez Márquez, C/ Rábida, núm. 1.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-316/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Angel Luis Cepas Díaz, C/ Virgen de Montemayor, núm. 1.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-321/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Diego Manuel Pérez Soriano, C/ Valparaíso, 6-3.º-D.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-322/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Luis Sánchez Maldonado, C/ Fray Joo, 10-2.º A.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-325/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Miguel Perizo Hernández, C/ Bécquer, 3-piso 10-CD.

Localidad: Cádiz.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-331/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Miguel Angel Vicente Barazal, Edificio Carabela, 7-6.º-D2.

Localidad: La Antilla (Lepe).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-348/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Manuel Vázquez Bueno, C/ Alcatraz, 26.

Localidad: Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-363/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. Juan Marín Valdés, C/ Hermanos Pinzón, 112.

Localidad: Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-391/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José María Contreras Romero, C/ Dr. F. Vázquez Limón, 4.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (L.P.S.C.).

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 13 de enero de 1994. El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución del expediente sancionador que se cita. (H-325/93-EP).

Visto el expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Roldán Vázquez, por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se Aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se dicta Resolución en base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fechas 29 de septiembre y 5 de octubre de 1993, se denuncia por funcionarios de la Guardia Civil del Puesto de Cortegana (Huelva) a D. Francisco Javier Roldán Vázquez (DNI núm. 29.433.826), titular del establecimiento público denominado Discoteca 37 Grados, sita en C/ Carmen, 5, de esa localidad, por la celebración los días 24 de septiembre y 1 de octubre de 1993, de conciertos, sin la preceptiva autorización administrativa, observándose presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Segundo. Solicitados informes al Ayuntamiento de la Localidad y a la Sra. Jefa del Negociado de Autorización de Espectáculos Públicos de esta Delegación, éstos son emitidos en el sentido de no existir autorización por parte de ninguno de los dos Organismos.

Tercero. Por estos hechos, con fecha 18 de enero de 1994, se dicta Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador por celebrar D. Francisco Javier Roldán Vázquez, los días 24 de septiembre y 1 de octubre de 1994, espectáculos musicales, sin la preceptiva autorización administrativa, procediéndose a nombrar Instructor y Secretario notificándosele reglamentariamente al interesado el día 28 de enero del corriente, concediéndosele plazo para presentar cuantas alegaciones y pruebas considerase convenientes.

Con fecha 9 de febrero de 1994, el interesado presenta alegaciones en las que hace constar:

1. Que las actuaciones desarrolladas en el establecimiento de su titularidad, no son espectáculos públicos, sino una actividad cultural, sin ánimo de lucro.

2. Que por el tipo de actuaciones, no se le ocurrió que fuera necesario contar con una autorización especial para ello.

3. Solicita el sobreseimiento del expediente o que dichas circunstancias sean tenidas en cuenta y se rebaje la sanción a imponer.

Cuarto. Con fecha 18 de febrero de 1994 el Instructor del expediente propone que se sancione a D. Francisco Javier Roldán Vázquez, con multa de setenta mil pesetas (70.000 ptas.), por cada una de las dos infracciones graves observadas, siendo notificados estos extremos con fecha 24 de febrero de 1994 al interesado, presentando dentro del plazo concedido al efecto alegaciones en las que hace constar que:

- La actuación se desarrolla por personas a los que le une lazos de amistad, sin ánimo de lucro, ya que no se cobró entrada.

- No solicitó autorización al Ayuntamiento de Cortegana, al no ser práctica habitual en la localidad.

#### HECHOS PROBADOS

A la vista del examen de las actuaciones que obran en el expediente resulta probado los siguientes hechos: